



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 192 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 JUN 2020



### VISTO:

Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de junio del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 152-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020, en su Artículo Primero resuelve aprobar los ingresantes por la modalidad de admisión **Beca Perú** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 0380-2020-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 07 de mayo del 2020, el Director de Admisión y Registros Académicos, informa que en la Resolución de Consejo Universitario N° 152-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020, por error material en el cuadro de relación de ingresantes, en la modalidad BECA PERÚ, se ha consignado a la ingresante **REAÑO RODRIGUEZ LIZBETH LISSET, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, siendo lo correcto de acuerdo a la tabla 1.1. Relación de Postulantes que remite PRONABEC, **REAÑO RODRIGUEZ LIZETH, a la Escuela Profesional de Psicología**, por lo que solicita la rectificación de la Resolución antes sindicada, adjuntando el cuadro de ingresantes debidamente corregido y la relación remitido por PRONABEC;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio del 2020, acordó por unanimidad rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 152-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020, en el extremo donde dice REAÑO RODRIGUEZ LIZBETH LISSET, a la Escuela Profesional de Profesional de Ingeniería de Sistemas, debiendo ser lo correcto REAÑO RODRIGUEZ LIZETH, a la Escuela Profesional de Psicología.



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** a solicitud de parte la Resolución de Consejo Universitario N° 152-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020, que en su Artículo Primero resuelve aprobar los ingresantes por la modalidad de admisión **Beca Perú** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en el extremo siguiente:

### DICE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
15	REAÑO RODRIGUEZ LIZBETH LISSET	Ingeniería de Sistemas

### DEBE DECIR

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL
15	REAÑO RODRIGUEZ LIZETH	Psicología

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 152-2020-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARIMIN ROSA HUAMAN MUNOZ  
SECRETARIA GENERAL